

1862, dice: "No se podrán exportar en los Estados- Unidos armas de ninguna especie hasta nueva orden." Después viene la orden de 4 de Setiembre de 1863, que dice: "Cualesquiera *** armas *** importadas á los Estados- Unidos, pueden ser reexportadas al lugar de su embarque primitivo." La primera orden prohíbe simplemente alguna exportacion; la segunda permite la exportacion, hasta nueva orden, de toda clase de armas "al lugar de su embarque primitivo;" las armas aun no *importadas* no pueden ser *exportadas*; pero después de su llegada, gozan de *todo el beneficio de esta segunda orden*, hasta que ésta sea anulada por una nueva. Sabiendo que vd. tiene todo empeño en cumplir con su deber, estoy convencido que después de una cuidadosa reflexion, debe vd. inevitablemente venir, y que ordenará que se embarquen las armas desde luego.

Permítame vd. le diga en conclusion, que al presentar estas reflexiones como americano, no deseo evitar la responsabilidad que envuelvan, como agente del Departamento de Hacienda.

De vd. muy respetuosamente, obediente servidor.

THOMAS BROWN.

Charles James, Escudero, Administrador de la Aduana, &c.

DESPACHO DEL ADMINISTRADOR.

SAN FRANCISCO, Julio 19 de 1864.

Señor:

He recibido el oficio de vd. de ayer, en el que me insta permita la exportacion. Las armas en cuestion, doscientas ocho cajas de fusiles marcadas M. B. (G. F.) fueron originalmente importadas á Nueva-York el 10 de Marzo de 1864 por L. Marx y C^a, de Hamburgo, y fueron almacenadas. El 9 de Abril de 1864 fueron sacadas del almacen por G. Tancher para trasportarlas, segun escritura, á este puerto, y á su llegada fueron de nuevo almacenadas. Estas armas pasaron del poder de Tancher al de T. Lemmen Meyer, quien ha autorizado á Robert Haley para exportarlas á Liverpool á bordo de la goleta americana "San Diego," buque de 55 $\frac{1}{2}$ toneladas, y del cual Haley es dueño.

Haley ofreció subsecuentemente cambiar la entrada para Hamburgo si esto obviaba dificultades.

La orden del Presidente de 21 de Noviembre de 1862 declara, que no se dé certificado de pago á armas ó municiones de guerra, ni se permita su exportacion de los Estados- Unidos hasta nueva orden. La orden de 4 de Setiembre de 1863, tiende á modificar la orden primitiva, permitiendo que las armas que hasta el dia han sido importadas á los Estados- Unidos, puedan ser reexportadas "al lugar de su embarque primitivo." Estas armas, cuya exportacion queda prohibida por la orden original, no están comprendidas en la segunda orden, puesto que

no son de las importadas *hasta el dia*, esto es, ántes de la fecha de la segunda órden.

No se permitirá, pues, la exportacion de ellas.

No trato de discutir la cuestion internacional, ni el punto á que las armas fuesen destinadas, de importancia en este caso. Vd. me informó que de facto se intentaba destinar esas armas á México.

Muy respetuosamente, de vd. afectísimo.

CHARLES JAMES,
Administrador.

Mr. Thomas Brown, Escudero.

SAN FRANCISCO, Sábado 16 de Julio de 1864.

Señor:

Deseo expresar á vd. por escrito algunos de los argumentos que manifesté á vd. verbalmente esta mañana, no solo como una última esperanza de cambiar lo que supongo es el propósito que vd. ha tomado, sino para que pueda dejar consignada la ardiente y solemne protesta que como ciudadano haré contra la conducta que temo tiene vd. la intencion de seguir. Deseo hablar á vd. con entera franqueza, como un ciudadano de una República á otro de la misma, como un ciudadano sin empleo ni poder, pero consagrado á las instituciones de su patria, á otro con empleo y con poder, que está próximo á prestar su ayuda para que se extinga la última chispa de republicanismo en un país vecino.

No sé si la fama premiará á vd. ó no, en caso de que siga mi consejo; pero conozco demasiado, y creo demasiado en el corazon bravo y amante de la libertad del ciudadano americano, para poder decir, que si vd. lo rechaza, su nombre llegará á verse infamado, y será vd. mirado como el moderno Judas político que señaló á la Libertad con un beso.

A la ruina de vd. se agregarán toda clase de injustas, pero naturales sospechas que caerán sobre su nombre. Se sabe que ha tenido vd. frecuentes y cordiales entrevistas con el Cónsul frances, y la multitud ignorante creerá que un puñado de oro frances fué suficiente para acabar con la integridad de vd.; y lo que es mas, vd. tendrá la amarga conciencia de haberlo merecido. Deja vd. su posicion de administrador de la Aduana de San Francisco, y á pedimento del Cónsul frances, levanta una Inquisicion tan inexcusable é ilegal, como cortés y despreciable. ¿Intenta vd. cumplir tan literalmente con la Biblia, presentando el carrillo izquierdo al recibir un golpe en el derecho? ¿Quizá por haber armado y provisionado al "Alabama" paga vd. así á Francia? ¿En pago de cuál de los muy amistosos actos de ese país hácia el nuestro está vd. tan bien dispuesto, y ansioso por sacrificar la última esperanza de una República hermana que lucha en defensa de su vida y que implora nuestro auxilio? Considere vd. el asunto bajo cualquiera punto de vista, y justifíquelo vd. despues, si puede, ante un pueblo inteligente é indignado.

Dice vd. que tiene órdenes del Gobierno para no permitir la exportacion de armas para México. Admitido; pero el Gobierno en sus presentes estrecheces, se ve frecuentemente obligado á decir una cosa, y á desear otra. Pero supongamos que vd. tiene estas órdenes: si vd. no

puede evadirlas, desobedézcalas; y si el Gobierno no aprueba el proceder, abandone vd. el empleo, con la conciencia de haber hecho una buena accion, mas bien que permanecer con las maldiciones de millones de sus ciudadanos, y la eterna infamia que se unirá á su nombre. Digo á vd. que si estas armas llegan á su destino, México recobrará sus libertades. Pero si por la complacencia pusilánime del Gobierno, del cual vd. es agente, México cae bajo el despotismo de Austria, el nombre de vd. llegará á ser el sinónimo de todo lo que sea humanamente bajo, donde quiera que la democracia levante el estandarte de un pueblo libre.

Hacer lo que vd. está haciendo, ó tan solo contemplarlo, es ir mas allá de su deber, y usurpar el poder que el empleo de vd. no confiere.

Vd. está asumiendo una responsabilidad, no para auxiliar, sino para oprimir un aliado; vd. está perpetrando una accion débil, cruel y traidora. México está próxima á pelear por nosotros; la batalla está próxima á ahorrarnos millones de pesos y millones de vidas; está próxima á salvarnos de una guerra con Europa, si *Usted*, con el sabido consentimiento de su Gobierno, deja salir esas armas. Mas aún. Si México llega á ser subyugada, Francia tomará posesion de Sonora, como indemnizacion por su injustificable guerra. Tomará tambien Matamoros de un lado y Guaymas del otro, y con un ferrocarril de solo seiscientas cincuenta millas, unirá los dos puntos, y dominará la boca del Colorado, y ese vasto comercio oriental que ha formado el magnífico sueño de los gigantes de la política americana, que han pasado ya, y cuyas sombras echarán á vd. en cara su poquedad de espíritu. ¿Tiene vd. la fibra para provocar y desafiar tales conse-

cuencias? La misma situacion de México le dá un derecho á nuestras simpatías. Ella es el enfermo de nuestro continente, y en lugar de la buena Samaritana, vd. se conviene con los ladrones y bandidos que la han perseguido y herido.

Pero mi querido señor, digo á vd. y prevengo, que si vd. tiene en el porvenir una esperanza, próxima ó distante, y vd. comete esta accion, vaya vd. á enterrar á su niño muerto en la misma tumba en que deje vd. enterrada la independencia mexicana, pues miéntras haya un Dios justo, un orador y un periódico, no habrá un hombre, muger ó niño, que ignore que á vd. son deudores de todo el inexplicable dolor, sufrimiento y mortificacion que seguirán á tal traicion hácia una aliada natural, hácia una vecina y desgraciada República.

Pero Dios me perdone si hubiera usado hácia vd. del lenguaje de la amenaza, pues vd., como yo, es un ciudadano americano, y no puede sino sentir hervir su sangre al considerar las injurias que otra República ha sufrido, y el insulto que se ha inferido al propio país de vd., con el despreciativo menosprecio con que Francia ha visto uno de los artículos cardinales de la fé americana: la doctrina Monroe.

¿En el continente americano, y en el siglo diez y nueve, está vd. quériendo sofocar con un rey el avance de la libertad? En el nombre del partido de vd., de sus esperanzas y de la patria, en el nombre del gran pueblo de América, que denunciaria á vd. ante la posteridad si traiciona vd. á la libertad en su nombre, y finalmente, por el nombre sagrado de la libertad misma, deje vd. que esas armas lleguen á México.

La propia conciencia de vd. aprobará este acto, y sus conciudadanos esperan para aplaudirlo.

Muy respetuosamente, &c., &c., &c.

E. F. BEALE.

Charles James, Escudero, administrador de la Aduana de San Francisco, California.

(*El general Vega al Sr. Romero.*)

Ciudadano Ministro:

Ayer ha sido puesta en mis manos la contestacion que con fecha 26 de Noviembre próximo pasado dá á mi comunicacion, del 2 del mismo, y de la que tengo á vd. mandada copia, del Sr. general de division D. Irving Mc. Dowell, comandante en jefe del Departamento del Pacífico, y es la siguiente:

“Cuartel general del Departamento del Pacífico.—San Francisco, Noviembre 26 de 1864.—Sr. general Plácido Vega, del ejército mexicano, &c., &c.—San Francisco California.—Señor general: Debo de contestar en los términos siguientes á la comunicacion oficial fechada el 2 del presente mes, que vd. me hizo el honor de poner en mis manos.

Me comunica vd. que su venida á este lugar fué con el objeto de comprar armas y material de guerra para la República mexicana, y remitirlas á aquel país para em-

plearlas en la actual guerra contra Maximiliano y los franceses. Que á su llegada solicitó vd. una entrevista con el gobernador Low, gobernador de California, y el general Wright, comandante del Departamento del Pacífico. Que se puso vd. en comunicacion con los principales empleados de la Federacion en esta ciudad, imponiéndoles enteramente del objeto de su mision, y que en esta virtud vd. obró no solamente con su consentimiento sino conforme á sus instrucciones. Cita vd. los nombres de Mr. T. Brown, entónces agente especial del Ministerio de Hacienda, Mr. Eduardo F. Beale, entónces agrimensor general del Gobierno, y Mr. Farwell, entónces y todavía comandante del Resguardo de este puerto, como los empleados que le ayudaron á vd. en este asunto. Dice vd. que yo debo estar convencido por su relacion, que vino á ésta sin disfraz y libremente, creyendo que este era el país mas á propósito para el objeto que vd. traia. Que nunca creyó se le pusieran obstáculos á sus operaciones y mucho ménos que las leyes militares fueran violadas, &c., &c. Que vd. considera justificada su conducta por el hecho de que las principales autoridades del Estado y de la Federacion estaban al tanto de sus pasos. Y que á la consideracion de mi recto juicio deja vd. cuál será su posicion al verse perseguido en todos sus movimientos por las autoridades y empleados del mismo Gobierno, á quien vd. se habia entregado ciegamente desde que vió que aprobaban sus actos en vez de censurarlos. Antes de pasar mas adelante en la relacion de su asunto, creo de mi deber, en justicia de mi predecesor, así como de mí mismo, manifestar que lo expuesto debe, á lo ménos, ser juzgado por el hecho de que el Departamento militar de los Estados-Unidos en este país, á quien

toca muy particularmente conocer de sus actos, ignoraba sus procedimientos, hasta que el administrador de la Aduana solicitó su auxilio para embargar las armas, &c., &c., que vd. habia hecho salir del puerto, sacándolas no solamente sin el respectivo despacho de la Aduana, sino en violacion directa, segun supe, de las órdenes del administrador, que se habia negado á dar el permiso para que las armas salieran del país. Y mas que esta negativa del administrador, y el embargo de las armas, despues de que vd. intentó sacarlas secretamente, fueron actos que procedieron de las mas explícitas y absolutas órdenes de S. E. el Presidente (una copia de la orden encontrará vd. adjunta, marcada A). Esta orden fué circulada en su fecha de la manera mas pública. Siendo vd. extranjero y no conociendo nuestro idioma, tal vez no llegó á su conocimiento; pero sí llegó al de su asociado el Sr. Brown, segun veo de la copia de la correspondencia entre él y el administrador, que vd. me mandó, se refiere á ella, la cual fué precisamente el motivo principal de la controversia entre él y el administrador. El administrador y los otros empleados del Departamento de la Tesorería, implicados en su comunicacion, perteneciendo á un ramo separado del Gobierno, y en ninguna manera sujetos á mi autoridad, no tocaré ninguno de los puntos concernientes á estos, sin mas que para decir que yo no he tenido que hacer con ninguno de ellos, excepto con el administrador, y con él únicamente, en la parte que respecto á los actos de vd. cuando á peticion suya le ayudé á hacer respetar las órdenes de nuestro mutuo superior el Presidente.

Mandaré una copia de su comunicacion, juntamente con una de ésta al administrador, para que responda á

todo lo concerniente á él y á su Departamento, como le parezca mas conveniente. Omitiré igualmente la parte que se refiere al ex-agrimensor, general D. Eduardo F. Beale, pues el carácter de su empleo no le podia dar intervencion oficial en la materia. Su accion fué puramente personal porque nunca tuve que hacer nada con él respecto de vd. Miétras, segun su modo de ver, parece haber mucha complicacion en los asuntos de vd. La parte que yo como comandante militar he tenido en ellos, es del todo sencilla. Como ántes he dicho, nada me habia comunicado vd. de sus operaciones, sino despues de que las armas fueron en parte embargadas en la bahía de "Half Moon." Despues de esto recibí una visita de su abogado el Sr. Barnes, y una de vd. en esta ciudad, y subsecuentemente otra de vd. en Sacramento. Su abogado admite que las armas iban con destino á México, informándome tambien que habia otras armas y municiones pertenecientes al mismo lote, y que tambien tenian igual destino. Como las precauciones ordinarias del reglamento de la aduana; las órdenes, los inspectores y el guardacosta (un buque de vela) habian sido inadecuadas para impedir á vd. que sacara parte de sus armas y municiones fuera de este puerto, las embarqué todas y mandé que se llevaran al fuerte de Benicia, para estar seguro que las órdenes del Presidente no fueran otra vez desobedecidas ó eludidas. Vd. dice que el Sr. Barnes le informó que cuando vino á pedirme los recibos del oficial de la maestranza, en Benicia, le dije que no habia necesidad de recoger ningun recibo, pues las armas serian devueltas. El Sr. Barnes solicitaba un recibo diferente del que yo habia mandado sacar. Quería un recibo que explicara todos los artículos, segun las facturas. Yo ha-

bia ordenado que se extendieran recibos de almacenaje por cajas y bultos solamente, diciéndole, en efecto, que como las armas estaban únicamente detenidas y no confiscadas, y como debian, segun suponía y aun creo, ser devueltas á vd. eventualmente, no deseaba que se rompieran los bultos; y me aprovecho de esta ocasion para repetir que no considero las armas, &c., &c., como confiscadas por el Gobierno de los Estados-Unidos. Solo las detengo para impedir que vd. las saque del país. Vd. ha intentado hacerlo y tal es su intencion presente. En ambas de las entrevistas que ha tenido vd. conmigo, me hará vd. la justicia de decir, que no ha recibido de mí la mas ligera insinuacion de que las armas le fueran devueltas sin alguna previa modificacion á las órdenes de Washington, ó un permiso ú orden de mis superiores. Si por algun caso le hubiera impresionado á vd. con la idea de que yo hubiere dicho que era la intencion del Gobierno pagar las armas y pagar á vd. oro por estas, permítame vd. que le diga que lo han informado mal; nunca se me ha hecho tal pregunta, ni era yo competente nunca para contestarla. Vd. expone que solo de mi decision depende su negocio. Recordará vd. que en la entrevista que tuvo conmigo en Sacramento, le manifesté que un comandante de Departamento en el ejército de los Estados-Unidos, no estaba investido con las grandes facultades de un *comandante general* mexicano, sino que era simplemente un oficial que obedecia las órdenes de su superior. Entónces hizo vd. la observacion que cuando las órdenes eran, lo que vd. llamó tan *estrictas* y *extraordinarias*, era igual. De consiguiente, entenderá vd. fácilmente, que la cuestion de cuándo se le entreguen las armas y municiones á vd., es una cosa que yo no puedo

resolver. Será cuando vd. obtenga las órdenes en virtud de las que obro, sean modificadas en términos que las armas puedan salir del país, ú obtenga una orden de mi superior para su devolucion, y vd. dice que lo que comprendió sobre lo que le dije, fué conforme con lo expuesto. No he hecho uso de otro lenguaje con otra persona. Adjunto á vd. (marcada, B) una carta del Preboste Mariscal en contestacion á la parte que á él le concierne. Se refiere vd. á la presente situacion de su país, y la simpatía que le debe esta República, tratando enteramente la cuestion de las relaciones de los Estados-Unidos con la Francia, con respecto á los buques franceses que han cargado provisiones en este puerto para su escuadra y ejército que opera actualmente contra México. Vd. sabe y me hace esa justicia en su comunicacion, que la cuestion de las relaciones de los Estados-Unidos y la Francia, fué promovida por vd. en nuestra primera entrevista, y que entónces dije lo que ahora repito: que yo no estoy en manera alguna autorizado por el Gobierno para normar su política exterior, y que no estoy en posicion de discutirla con vd. Que si vd. encuentra causa para queja contra la conducta observada por alguna persona en este asunto, el camino propio es, exponerlo ante el Ministro de vd. en Washington, quien está en posicion de ponerlo en conocimiento de aquellos que podrian dar á vd. por su conducto explicacion ó satisfaccion. Yo no puedo hacer ni lo uno ni lo otro. Por cuanto al interes y simpatía que en comun con la mayoría de mis compatriotas siento por su país, y lo cual he expresado espontánea y positivamente, no lo repetiré en esta comunicacion oficial, por ser puramente personal. Respecto á su carácter y conducta personal durante su permanencia

en esta ciudad, así como la de sus compatriotas aquí, he oído una sola voz, y esta es enteramente en elogio suyo.

Con temor de no cansar á vd. con esto, me aprovecho de esta ocasion para repetirle, señor general, cuán sensible me es el desagrado personal, que en cumplimiento de mi deber, he tenido indispensablemente que causar á vd. y manifestarle la grande estimacion con que tengo la honra de ser su mas obediente y humilde servidor.

IRVING MC. DOWELL,

Mayor general del ejército de los Estados-Unidos, y comandante del Departamento.

(A) PALACIO EJECUTIVO.

CIUDAD DE WASHINGTON, Noviembre 21 de 1863.

Orden:

Que no se permita la salida ó exportacion, de los Estados-Unidos, de ningunas armas, parque ó municiones de guerra, hasta nueva órden.

Que todos los permisos de salida para armas, parque ó municiones de guerra dados con anterioridad á esta fecha por el Departamento del Tesoro, sean nulos si los efectos no han salido de los Estados-Unidos, y que se impida su salida. Que el Secretario de la Guerra retenga en su poder las armas embargadas últimamente de órden suya en Rouses Point, consignadas al Canadá.

(Firmado). ABRAHAM LINCOLN.

(B) OFICINA DEL SUBAYUDANTE PREBOSTE
MARISCAL, GENERAL DE CALIFORNIA Y DEL TERRITORIO
DE NEVADA.

SAN FRANCISCO CALIFORNIA, Noviembre 25 de 1864.

Sr. teniente coronel R. C. Drum, subayudante general.

Señor: Habiéndome remitido el general de division, comandante del Departamento, una comunicacion del

Sr. D. Plácido Vega, relativa al embargo de las armas, &c., á bordo de la goleta "Hase" y en diferentes puntos de esta ciudad, para que le diera informes sobre los puntos que se refieren particularmente á mi conducta en este asunto, tengo el honor de exponer en contestacion, que con fecha 30 de Julio dí parte que el administrador de la Aduana de este puerto me avisó que la goleta "San Diego," iba á salir para el "Rio Colorado," y que la goleta "Hase" se hallaba en el puerto cargada con armas, &c., que suponiamos se iban á trasladar al "San Diego."

Esta carta fué devuelta el 4 de Agosto con un endose ordenando el embargo de las armas, hasta que se hubiesen dado fianzas, que no saldrian del país. Se destacó una fuerza para efectuar el embargo, pero no se pudo encontrar el buque. Supimos que habia salido del puerto en la noche, y que se hallaba entónces en la bahia de "Half Moon." Se mandó una fuerza á ese punto, que hizo el embargo y volvió con el buque á la Isla de Alcatraz, en cuyo punto lo dejaron bajo la custodia del comandante de esta fortificacion. El 10 de Agosto recibí la órden especial, núm. 174, mandando que se embargase toda la partida de armas, &c., en la ciudad y cerca de ésta, de que formaban parte las que se trasladaron á bordo del "Hase," y que se enviaran dichas armas á Benicia, juntas con las del "Hase," para ser entregadas al comandante de aquél arsenal. El Sr. general Mc. Dowel en conversacion, me indicó que haria bien en verme con el Sr. Barnes, abogado de esta ciudad, quien me daría los informes necesarios de dónde se podrian hallar los varios depósitos de armas. Lo fuí á ver á su oficina, y me dijo que se estaban haciendo preparativos para trasferirle todas las armas á él, como agente; que tan

luego como se pudieran sacar las facturas necesarias, me daría los informes entregándome las facturas. Esperé algunos días; pero no recibiendo nada del Sr. Barnes, despues de haberle mandado varias veces á mi ayudante el teniente Tudkins, le avisé que iba á verificar el embargo.

En seguida me entregó la nota, cuya copia se halla adjunta en el papel marcado (A). Las armas que se embargaron el día 19 de Agosto y que se remitieron á Benicia, eran 71 cajas de la goleta "Hase," 260 cajas del núm. 407 de la calle de Battery, y 106 cajas del núm. 411 de la calle de Sanson. El Sr. Vega dice, que el Sr. general Mc. Dowell se fué repentinamente para Oregon, y que el Sr. Barnes le dijo que yo estaba facultado para obrar.

Que él (el Sr. Vega) me habló, y aunque al principio habia ofrecido devolverle todo, tan luego como se dirigió á mí oficialmente en este asunto, nada se hizo. En contestacion diré que jamas ví al Sr. Vega, jamas ofrecí restituírle las armas, ni á ninguna otra persona. En mis entrevistas con el Sr. Barnes, traté de hacerle presente que era yo impotente en este asunto; que el Presidente de los Estados-Unidos no permitiría la exportacion de las armas; que el administrador de la Aduana no dejaría salir las armas del puerto, y que el Sr. general Mc. Dowell no permitiría que se vendieran en el interior ni que quedasen en puntos poco seguros de la ciudad. Que las autoridades militares las habian embargado únicamente para tenerlas bien guardadas y para impedir su salida del país, contra las órdenes del Presidente, y que fueran tomadas por personas enemigas del Gobierno; pero que no se consideraban como confiscadas. El Sr. A. J. Platte y un tal Guillermo Whitehouse, de cuyos almacenes

se habian sacado las armas, me vinieron á ver respecto de estas armas dos ó tres veces, deseando saber si el Gobierno las compraría. Les dije que era preciso dirigirse á las autoridades de Washington, y en todas mis entrevistas con todos los interesados, me empeñé en repetirles que no habia esperanza ninguna de hacer levantar el embargo sin permiso expreso del Gobierno de reembarcárselas para Nueva-York, en cuyo caso me parecia que las autoridades militares no pondrian obstáculo ninguno.

Su obediente servidor.

JUAN S. MASON,
General de brigada de voluntarios.

A A. P. M. S. California y Nevada.

(A.) A bordo de la balandra "Hase" 71 cajas pertrechos de guerra, de propiedad de Luis Kelly. En la Aduana (en el almacén de depósitos). M. B. 208 cajas conteniendo 5,000 fusiles Colt, de propiedad de A. H. Osborn. En casa de A. J. Platte. Una factura valor de \$61,793.—Oficial J. Geen.—Subayudante general.

El Sr. general de division Irving Mc. Dowell, comandante del Departamento del Pacífico.

Habiendo observado que la parte del párrafo 8º de la presente nota, que dice: "Fué el Sr. Vega, habló conmigo &c., &c.," difiere totalmente del sentido que expresa mi comunicacion en la parte que aludo, debo manifestar á S. E. que en efecto no tengo el honor de conocer al Sr. general Mason, ni ménos que me haya favorecido con tal oferta, sino que ésta fué hecha á mi abogado el Sr. D. Guillermo Barnes, segun dicho señor me informó. En

tal virtud, me tomo la libertad de devolver á S. E. la referida nota.

Respetuosamente su atento servidor.

San Francisco, Diciembre 2 de 1864.

PLACIDO VEGA.

CUARTEL GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PACIFICO.

Diciembre 6 de 1864.

El error que indudablemente señala el general Vega en la carta informe del general Mason, se ha encontrado últimamente que era un defecto de la traduccion de la comunicacion del general Vega. El general Mason tiene conocimiento de ese error y de que el general Vega no ha dicho en su comunicacion que él habia hablado con el general Mason.

Muy respetuosamente de vd.

IRVING MC. DOWEL,

Mayor general y comandante del Departamento.

Sr. general D. Plácido Vega, del ejército mexicano, &c., &c.

Lo que trascribo á vd. para los usos que crea convenientes.

Independencia, libertad y reforma. San Francisco, Diciembre 4 de 1864.

(Firmado).

PLACIDO VEGA.

Ciudadano Matías Romero, Ministro plenipotenciario de la República mexicana en Washington.

Es copia. Washington, Enero 17 de 1864.

(Firmado).

F. D. MACIN.

(*El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.*)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Febrero 6 de 1865.

NUM. 32.

Correspondencia sobre las armas detenidas en San Francisco.

Hoy se concluyó la impresion de la correspondencia relativa á la detencion de las armas compradas en San Francisco por el general Vega, que el 31 de Enero próximo pasado envió el Secretario de Guerra [1] al Senado, en virtud de la resolucion de Mr. Conness. Incluyo á vd. un ejemplar de tal correspondencia.

Todos los documentos que en ella se han publicado me eran conocidos, y supongo que á esta hora lo serán tambien del Supremo Gobierno. No tengo, pues, motivo para cambiar en nada el juicio que con relacion á este

[1] La comunicacion del Secretario de Guerra al Senado, de 31 de Enero de 1865, á que se refiere la nota precedente, aparece en la página 89 de este volumen. La mayor parte de los documentos enviados al Senado con dicha comunicacion, se publicaron con la nota núm. 10 de nuestra Legacion en Washington. Todos los demas se insertan en seguida.